



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 JUL 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4036-2017-GGR sobre nueva aprobación de Expediente de Contratación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2017-ORA-GR PUNO de fecha 21 de febrero del 2017, entre otros, en el artículo segundo se aprobó el Expediente de Contratación de bien: ADQUISICIÓN DE REPRODUCTOR DE ALPACA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO, Adjudicación simplificada, S/. 270,000.00;

Que, con Informe N° 255-2017-GR PUNO-OASA de fecha 23 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Órgano Encargado de las Contrataciones, informa a la Oficina Regional de Administración la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2017-OEC-GR PUNO (Primera Convocatoria), hace referencia al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. ...";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "...Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección."; el Órgano Encargado de las Contrataciones con Informe N° 524-2017-GR PUNO-ORA/OASA de fecha 19 de junio del 2017, del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita aprobación del expediente de contratación por actualización de estudio de mercado; y

Estando al Informe N° 255-2017-GR PUNO-ORA-OASA, Informe N° 524-2017-GR PUNO/ORA-OASA, e Informe N° 554-2017-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 JUL 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, de acuerdo a las siguientes características:

Nº REF. P.A.C.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/.
1 (02)	ADQUISICIÓN DE REPRODUCTOR DE ALPACA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO.	240,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade OLAZO
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL